



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

17 DE DICIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7946



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROYECTO "AYUDA CON APARATOS ORTOPÉDICOS"**

H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**SEGUNDO.** De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**CUARTO.** Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Coordinación del D.I.F. Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvante la comprobación que del mismo derive.

Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la que se crea el proyecto cuyo objetivo es: **Donación de ayudas técnicas para personas con discapacidad.**

*[Firma manuscrita]*

*Regina N.S.R. Gladys Pérez Zorita*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**DONACION DE AYUDAS TENICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** programa que consiste en la donación de Ayudas Técnicas, consistentes en dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad; mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de abril de 2022 por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**1. DEFINICION DEL PROGRAMA**

Entre la población vulnerable de este municipio, se encuentra un alto porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad derivado de accidentes, enfermedades degenerativas o congénitas y no cuentan con recursos económicos que proporcione los medios que requieren para mejorar su calidad de vida.

Es por esto que el H. Ayuntamiento a través de la Coordinación del D.I.F. Municipal, preocupados por mejorar las condiciones de vida de algunos de sus ciudadanos con ciertas discapacidades, se implementaron proyectos de apoyo de aparatos ortopédicos para esta población en estado de vulnerabilidad.

En estos lineamientos se establecen los criterios para que dicha población, pueda acceder a los apoyos de aparatos ortopédicos que requieren según su necesidad.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo General**

Que las personas de escasos recursos y cierto grado de discapacidad se beneficien con el apoyo de un aparato ortopédico que facilitará su libre y seguro desplazamiento

**2.2. Objetivo Especifico**

Entregar apoyos funcionales a personas con discapacidad en situación vulnerable del Municipio de Macuspána que permitan mejorar su calidad de vida

**3. LINEAMIENTOS**

**3.1 Cobertura**

La cobertura de atención de las presentes Reglas de Operación será para la población con discapacidad del Municipio de Macuspána, Tabasco.

**3.2 Población Objetivo**

Esta acción social está dirigida a personas con discapacidad permanente o temporal que comprueben la necesidad de aparatos ortopédicos o apoyos funcionales que habiten en el municipio de Macuspána, Tabasco.

En caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos existentes se priorizará aquellas personas que presenten una mayor discapacidad de acuerdo al comprobante de discapacidad o funcionalidad presentado para la presente acción social. Ahora bien, en caso de presentar el mismo grado de discapacidad se priorizará a aquellos que habiten en las colonias de bajo a muy bajo índice de desarrollo social.

RF Reyna NJR Gladys Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



3.3 Beneficiarios

Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad del Municipio de Macuspana, Tabasco.

3.4 Metodología para la Identificación del Programa.

El presidente Municipal designa al D.I.F. Municipal para coordinar el Programa, recibir las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características de los Apoyos.

3.5.1 Componentes del apoyo

El programa C0130 gastos de operación de ayuda con aparatos ortopédicos está destinado para entregar apoyos con aparatos ortopédicos a personas con algún tipo de discapacidad, que se encuentre situación de vulnerabilidad, y con esto contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes.

3.5.2 Duración del Programa

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del uno (01) de mayo al treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siempre que hubiesen cumplido los requisitos establecidos en este instrumento.

3.5.3 Requisitos para la entrega de los apoyos

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas del H. Ayuntamiento constitucional de Macuspana, Tabasco, ubicadas en Calle plaza de la Constitución s/n, Colonia centro, de la referida localidad, presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de petición dirigida al Presidente Municipal Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, explicando las necesidades por las cuales requiere el aparato ortopédico.
- Si es menor de edad (copia del acta de nacimiento del menor y copia del INE del padre o tutor.).
- Copia de la INE actualizada.
- CURP actualizada.
- Acta de donación firmada por el beneficiario.
- Certificado médico, expedido por institución pública y firma del profesional médico.

3.5.4 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que el DIF Municipal asigne, hasta cumplir con la meta.

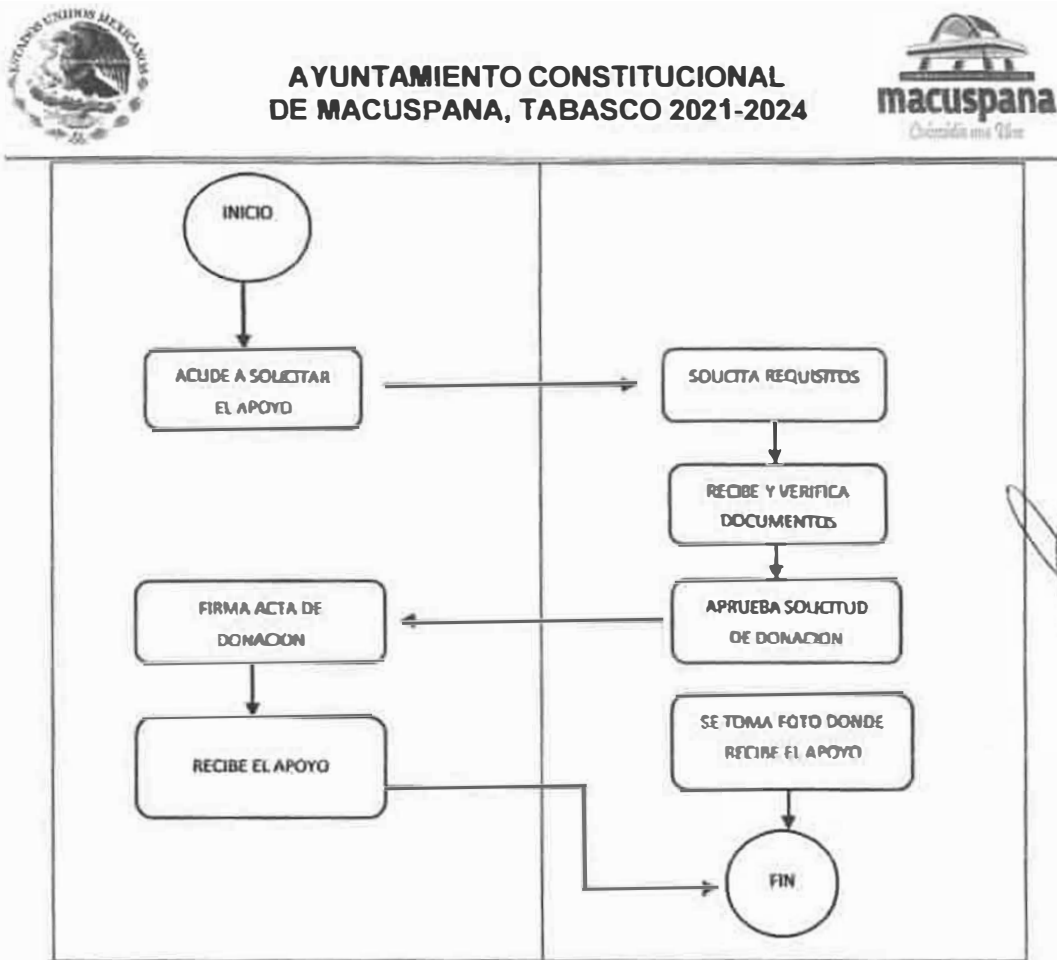
Deberá anexar Evidencia Fotográfica donde se otorgó la silla de ruedas.

3.5.5 Diagrama de Flujo Solicitud de Apoyos



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Regina N.S.R. Gladys Pérez Zorito



**4. APLICACIÓN**

**4.1 Manejo del Programa**

El D.I.F. Municipal coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustentan el programa, así como su comprobación.

**4.2 Mecanismos y difusión del programa**

El D.I.F. Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente lineamiento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

**5. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Son derechos de los beneficiarios del programa:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud.
- A la protección de sus datos personales en términos de la Legislación.

**6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

R. Reyna N. J. P. Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



- A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- Permitir la realización de los trabajos ~~verificación~~ al personal del Ayuntamiento de Macuspana, en cualquier etapa del proceso.

**7.- FACULTADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.**

La coordinación de DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para ~~conocer~~, interpretar y resolveré sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- Determinar y Dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
- Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.

**8.- TRANSITORIOS**

Lo no previsto en la ~~presente~~ regla de operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del D.I.F. Municipal.

El ~~presidente~~ tendrá la facultad de ampliar o ~~suspender~~ el programa tomando en consideración la ~~respuesta~~ de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

~~Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra~~  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

~~Ethel Victoria Córdova Gil~~  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

Reyna N.I.E  
Reyna Natividad Jiménez Reyes  
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita  
Gladys Pérez Zurita  
Cuarta Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

**ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "AYUDA CON APARATOS ORTOPÉDICOS", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26/EXT/24-05-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL MARTES 24 DE MAYO DE 2022.**

*El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, —*

**CERTIFICA**

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las Reglas de Operación del Proyecto “Ayuda con aparatos ortopédicos”, constante de seis (06) fojas útiles que tuve a la vista. —*

*Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 10 (diez) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. —*

**DOY FE**



El Secretario del Ayuntamiento  
**Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 7947



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A  
VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL  
SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**SEGUNDO.** De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**CUARTO.** Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Coordinación del D.I.F. Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvante la comprobación que del mismo derive.

Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la que se crea dentro del proyecto C0018 gastos de operación del DIF Municipal la partida 44112 cuyo objetivo

✓

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Reynaldo Gladys Pérez Zurita

✓



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



es: OTORGAMIENTO DE APOYOS A VOUNTARIOS DE QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES CON LA COORD. DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, LOS CUALES SERAN DESTINADOS A PERSONAL QUE APOYA DURANTE LAS BRIGADAS MÉDICAS.

APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD programa que consiste en Contribuir con la economía de los voluntarios de áreas afines al sector salud, que coadyuvan con el Municipio de Macuspana; mismo que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que con fundamento en los dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A VOLUNTARIOS DE QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

**1. Objetivo general**

Contribuir con la economía de los voluntarios de áreas afines al sector salud, que coadyuvan con el Municipio de Macuspana.

**2. Población objetiva**

Esta acción social está dirigida a voluntarios de carreras afines a la salud que desean apoyar con sus conocimientos a la sociedad de Macuspana.

**3. Características del Apoyo**

Este apoyo se establece como de carácter económico que será entregado en los periodos establecidos por el h. ayuntamiento de Macuspana.}

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siempre que hubiesen cumplido los requisitos establecidos en este instrumento.

**4. Monto del Apoyo.**

El apoyo consiste en el otorgamiento de la cantidad de \$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) en periodos cuatrimestrales, dividido en 7 apoyos.

**5. Requisitos.**

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas del H. Ayuntamiento constitucional de Macuspana, Tabasco, ubicadas en Calle plaza de la Constitución s/n, Colonia centro, de la referida localidad, presentando los siguientes documentos:

- Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía.
- Fotocopia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de Domicilio.

Handwritten signature and name: Reyna N.I.R. Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



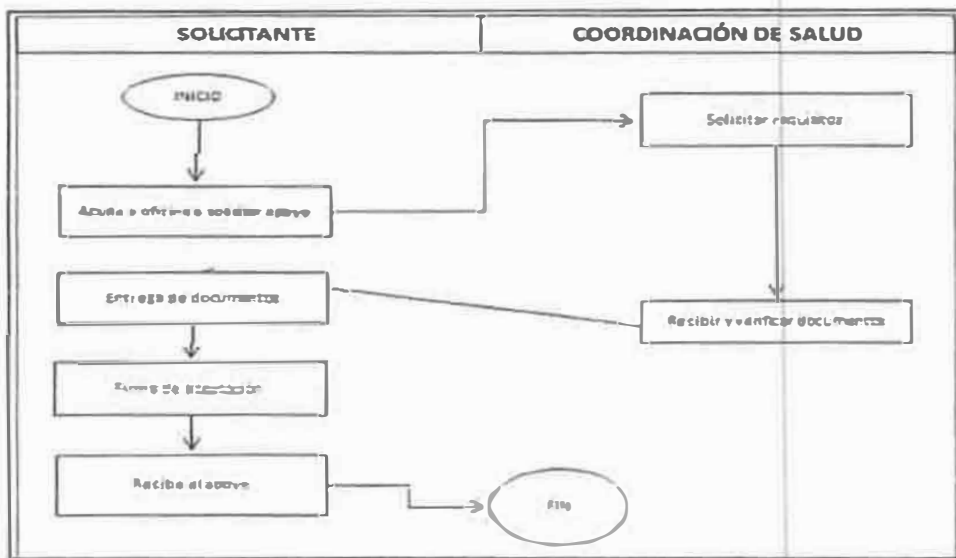
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Escrito de Petición del beneficiario con firma y Huella dactilar.
- Comprobante de estudios o afinidad con el sector salud.

**6. Baja del Padrón de Beneficiarios.**

Si el beneficiario decide la baja del apoyo, deberá de presentar una carta exponiendo los motivos los cuales implican la baja y esta deberá de estar firmada por el voluntario; también es motivo de baja inmediata del apoyo por inasistencia de más de 3 días consecutivos sin justificación y/o proceder de manera indecorosa o algún tipo de maltrato hacia el paciente durante sus actividades.

En caso de que algún beneficiario se dé de baja del programa, se deberá cubrir la vacante con otro voluntario que cumpla los requisitos solicitados.

**7.- DIAGRAMA DE FLUJO DE SOLICITUD DE APOYO A VOLUNTARIOS**



**8. Control Interno y Mecanismos de Difusión.**

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La Coordinación General del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

**9. Derechos de los Beneficiarios.**

Son derechos de los beneficiarios del programa:

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Rayra N. J. E. Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud.
- A la protección de sus datos personales en términos de la Legislación.

**10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- Permitir la realización de los trabajos verificación al personal del Ayuntamiento de Macuspana, en cualquier etapa del proceso.

**11. FACULTADES DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL**

La coordinación de DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- Determinar y Dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
- Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación General del DIF Municipal.

**Segundo.** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Sindico de Hacienda  
Segunda Regidora

Regina N. JR Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



*Reyna N.J.R*  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

*Gladys Pérez Zurita*  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora



**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

**ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 28/EXT/24-05-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL MARTES 24 DE MAYO DE 2022.**

*El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----*

**CERTIFICA**

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las Reglas de operación para el “Otorgamiento de apoyos a voluntarios que participan en diversos programas del Sector Salud en el Municipio de Macuspana; Tabasco”, constante de cinco (05) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

*Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 10 (diez) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----*

**DOY FE**



El Secretario del Ayuntamiento  
**Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 7948



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**"PROMOCIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% EN MULTAS Y RECARGOS EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA"**

**JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 40/EXT/12-10-2022, DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 85 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 85 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 89 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ LA SIGUIENTE:

**PROMOCIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% EN MULTAS Y RECARGOS EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA**

Servicio de agua potable y alcantarillado Macuspana	Condonación	Descuento Especial
Agua	100%	2017-2022 5 años

**Aplicable a los meses de octubre a diciembre de 2022.**

*Aprobado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.*

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
—Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



*Reyna N. J. R.*  
Reyna Natividad Jiménez Reyes  
Tercera Regidora

*Gladys Pérez Zurita*  
Gladys Pérez Zurita  
Cuarta Regidora

*Ana Isabella Sánchez Rosales*  
Ana Isabella Sánchez Rosales  
Quinta Regidora



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO,  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

*José Alberto Pinzón Herrera*  
José Alberto Pinzón Herrera  
Secretario del Ayuntamiento

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA "PROMOCIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% EN MULTAS Y RECARGOS EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA", DE ACUERDO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 40/EXT/12-10-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022.

*El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----*

**CERTIFICA** -----

*Que la presente copia corresponde fielmente al original del documento que contiene la aprobación de la "Promoción de condonación de 100% en multas y recargos en Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Macuspana", constante de dos (02) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

*Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 10 (diez) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----*

**DOY FE** -----



**El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 7949



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 42/ORD/28-10-2022, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 89 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ LOS SIGUIENTES:**

**"INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO"**

PERSONAS	PERIODO	INCENTIVO	APLICACIÓN
PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON REZAGOS PENDIENTES	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	100% DE DESCUENTO	MULTAS, RECARGOS, ACTUALIZACIONES Y GASTOS DE OPERACIÓN (PAGANDO TOTALIDAD DEL ADEUDO)
ADULTOS MAYORES (60 AÑOS EN ADELANTE) Y DISCAPACITADOS	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	50% DE DESCUENTO	IMPUESTO PREDIAL 2022 (SIN ADEUDO)
PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUMPLIDAS (SIN ADEUDO)	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	25% DE DESCUENTO	IMPUESTO PREDIAL 2022 (SIN ADEUDO)

Contribuyentes de 60 años en adelante y capacidades diferentes, se les aplicará un incentivo de 50% de descuento en su impuesto predial del año 2022, únicamente cuando no cuenten con adeudo de años anteriores; presentando comprobante de pago del año 2021.

Requisitos: Recibo de pago de predial de año 2021 a su nombre, copia de credencial de INAPAM o Credencial de Elector (INE) y copia de la CURP, (por cada predio).

En el caso de contribuyentes cumplidos, es decir, que no cuenten con rezago en años anteriores, se realizará un descuento del 25% en el impuesto predial del año 2022.

Requisitos: Recibo de pago de predial del año 2021.

Estos Incentivos para el Pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre de 2022, entrarán en vigor, para su aplicación, al día siguiente de su aprobación mediante Sesión de Cabildo.

[Firma]
   
 Gladys Pérez Zorita
   
 Rana NSE




**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**




*Aprobado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.*

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

  
**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

  
**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

  
**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora



  
**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

**ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LOS "INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO" CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 42/ORD/28-10-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2022.**

*El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----*

**CERTIFICA**

*Que la presente copia corresponde fielmente al original del documento que contiene la aprobación de los "Incentivos para el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre de 2022, del Municipio de Macuspana; Tabasco", constante de dos (02) fojas útiles que tuve a la vista. ----*

*Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 10 (diez) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. ----*

**DOY FE**

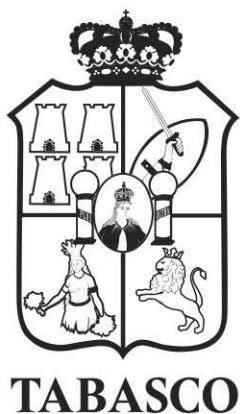


El Secretario del Ayuntamiento  
**Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

2022-11-10

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7946	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "AYUDA CON APARATOS ORTOPÉDICOS" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 7947	REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL "OTORGAMIENTO DE APOYOS A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA" TABASCO.....	9
No.- 7948	PROMOCIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% EN MULTAS Y RECARGOS EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO .....	15
No.- 7949	INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	18
	INDICE.....	21



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: OPmvTCF8pm70doO4btcBnS1MK/fpsJOjF2bljIidIR2+2wGVytZ4eLG5qdSzGH7HAJotSL7zrUOfYoF3RtxyQ5jDNlyrv1TYY9XvHg/JXIYzNIFTneMLRRklfkE3o9dV1Mt/2wxuWdOd+6X8ZYKrNJLk7PMyaEJYjzoUwacrsA19wBxAlxfGt4b6dLCPTC32yt9wM9qKIWHI+PcBBNn5OhicBfBV7eJL6+Pf913rxwRCy3lldMCU7jPMJy7wrVJ1wfNw850ntOXJE4IKp7x0jUqyqfuj/7XMdEo+qLpVuX1kIRRCxTwYhnAdsr52jqshUGtcyZMouaaA8CZtEZZg==